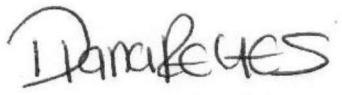
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Santa Marta, 12 de marzo de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. MC-MGN--0005-2025

DIANA MILENA REYES AVENDAÑO, actuando en calidad de persona natural oferente, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.
De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.
Para efectos de lo anterior, en constancia firman:





Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural Nombre: DIANA MILENA REYES AVENDAÑO Cargo: Representante legal Documento de Identidad: 44.154.473 CorreoElectrónico: dianareyes123@hotmail.com	Firma del Responsable del SG-SST (Cuando aplique) Nombre: YELITZA ESTHER BENITEZ MONSALVE Cargo: Asesor SG-SST **Lic. SST No. 997 de 2017.**

ARL SEGUROS BOLÍVAR

SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

YELITZA ESTHER BENITEZ MONSALVE

Numero de identificación:

64585387

Recibió capacitación en:

Curso de 20 horas en el SGSST

con una intensidad horaria de **20** horas el día **31 de julio de 2024**

Claudia Liliana Vera Díaz
Especialista en desarrollo

Olga Cecilia Hernández
Subgerente Nacional de Prevención y Bienestar Empresarial

CERTIFICACION

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Registro de certificado RCO - 0008

El empleo es de todos Mintrabajo

Código de Verificación: ZUpoFwGxJY

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN Nº 997 DE 2017 Hoja 1

"Por medio de la cual concede licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, a una persona natural

EL SECRETARIO (A) DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Constitución Nacional establece: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Que el Artículo 49 de la Constitución Política establece: *"La Atención de la Salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado y que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de **promoción, protección y recuperación de la Salud".***

Que el inciso 2° del Artículo 49 de Constitución Nacional manifiesta: *"Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de Salud a los habitantes conforme a los principios de **eficacia, universalidad y solidaridad".***

Que el Inciso 3° del Artículo 49 de la Constitución Nacional establece: "Los servicios de salud se organizarán en forma **Descentralizada**, por niveles de atención y con participación de la comunidad", en armonía con el Capítulo I y II, y el artículo 7° de la Ley 489 de 1998, queriendo decir estas normas, que la Función de Administrar la Salud no se la reserva el Estado desde el Nivel Central, sino que la comparte con las secciones o provincias.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entrado en vigor para Colombia el 3 de Enero de 1976 en virtud de la ley 74 de 1968, igualmente reconoce en su Artículo 12:*"Que a los Estados corresponde el deber de ofrecerle a todas las personas de su jurisdicción **el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ".***

Que el Protocolo adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador bahía-Brasil) entrado en vigor para Colombia el 16 de noviembre de 1999, en virtud de la ley 319 de 1996, no con otro distingo reconoce en su Artículo 10 numeral 2°: *"Que corresponde a los Estados con el fin de hacer efectivo el derecho a la Salud comprometerse a reconocer la Salud como un Bien Público y particularmente a adoptar **las medidas que garanticen ese derecho".***

Que el Artículo 1° de la Resolución No 4502 del 28 de Diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de **las Secretarias Seccionales** y Distritales de Salud, en cumplimiento de la*

www.sucre.gov.co • Carrera 14 N° 15A - 140 Sincelejo - Sucre • NIT 8902280021-1
Tel. (5) 2812105 • Fax. (5) 2812105 sucresalud@.gov.co

"Por medio de la cual se concede licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

competencia asignada a ésta por el inciso 1° del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".

Que el Artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 e igualmente el Sistema **de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),** establecen que por **"Salud Ocupacional",** se entiende aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, expresa se reconozcan la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2, literales a) y b) de la citada Resolución 4502, expresa taxativamente los requisitos o la documentación requerida a las personas naturales y jurídicas, que deseen se les otorgue y renueve las licencias de salud ocupacional.

Que particularmente la señora **YELITZA ESTHER BENITEZ MONSALVE (Director y Administrador de Empresas Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo)** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.585.387 expedida en Sincelejo - Sucre, solicitó ante esta Secretaria Departamental de Salud se le **EXPIDA** Licencia para la prestación de servicios en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, anexando a su petición formato No. 02 de fecha 09 de Noviembre de 2017, debidamente diligenciado tal como lo manda el literal **A** del artículo 2º y artículo 3º de la Resolución 4502 de 2012, citada en el aparte anterior.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas:

1. Director y Administrador de Empresas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Investigación en áreas técnica.
3. Investigación del accidente de Trabajo.
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.

Que esta Secretaría, después de revisar, estudiar y encontrar ajustada a la normatividad pertinente la documentación aportada por la señora **YELITZA ESTHER BENITEZ MONSALVE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.585.387 expedida en Sincelejo - Sucre; considera necesario otorgar dicha licencia, de conformidad con el anexo No. 03 que hace parte integral de la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia como **(Director y Administrador de Empresas Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo)** para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la señora **YELITZA**

"Por medio de la cual se concede licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

ESTHER BENITEZ MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.585.387 expedida en Sincelejo - Sucre y en las siguientes áreas: **Director y Administrador de Empresas en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en áreas técnica, Investigación del accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente licencia se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de su expedición y podrá ser renovada por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes al momento de su renovación y con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

Cuando el titular de este acto, modifique alguno de los requisitos acreditados en el momento de obtener esta licencia, deberá informar de tal hecho a esta Secretaría, con treinta (30) días de antelación a su ocurrencia, a fin de que se proceda a modificar dicho acto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

PARAGRAFO. Esta licencia tiene carácter personal e intransferible, sin costo alguno y validez en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de esta licencia, deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, Técnicas y Éticas para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARAGRAFO. Las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 e impondrán las sanciones que acareen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rijan esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta licencia ostente, podrán ser evaluados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoria de los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO QUINTO: Por tratarse esta resolución de un acto Administrativo de carácter particular y concreto, será notificada en los términos previstos en los Artículos 66, 67,68 y S.S. de la ley 1437 de 2011 (Nuevo Código Contenciosos Administrativo.) Al interesado se le enviara citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente para que comparezca a notificarse personalmente dentro de los 5 días siguientes a

"Por medio de la cual se concede licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

su expedición, de dicha diligencia se dejara constancia. Si dentro de los 5 días concurre a la notificación personal se le entregará copias integras, auténticas y gratuita del acto administrativo con anotación de la fecha y la hora de la notificación y se le comunicará si proceden los recursos de ley, ante quien debe ejercerlo y en qué plazo, lo anterior como garantía al debido proceso y al derecho a la defensa. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los 5 días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente, en el aviso debe indicarse la fecha de la resolución, la autoridad que lo expidió lo recursos si estos proceden y la advertencia, de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.-El incumplimiento de estos pasos invalidara la notificación.-

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE** y de apelación ante la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Sincelejo - Sucre a los 21 NOV 2017

RAMÓN QUINTERO LOZANO
Secretario de Salud Departamental

Reviso y Aprobó: Jurídica SSD

1. EVALUADOS	
1.1. Proceso / Dependencia	Seguridad y Salud en el Trabajo
1.2. Nombre	Diana Milena Reyes Avendaño
1.3. Cargo	Gerente
1.4. Correo electrónico	Erika-reyesa@hotmail.com
2. FECHA DE LA EVALUACIÓN DD/MM/AA)	15/02/2025
3. LUGAR DE LA EVALUACIÓN	Diana Milena Reyes Avendaño
4. OBJETIVOS DE LA EVALUACION	
Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) de DIANA MILENA REYES AVENDAÑO conforme a los requisitos normativos del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.	
5. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	
La Evaluación se realiza al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de verificar la eficacia del Sistema (SG SST) vigencia 2024 y el cumplimiento del plan de trabajo anual.	
6. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	
Normatividad vigente aplicable a SG SST, especialmente el Decreto 1072 de 2012 y Resolución 0312 de 2019, así mismo la documentación interna del SG SST de Diana Milena Reyes Avendaño Teniendo en cuenta el ciclo P-H-V-A. (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).	
7. CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN	
7. 2. Descripción de la Evaluación.	

Lista de chequeo de estándares mínimos del SST para empresas con 10 o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III	**Prioridad**	**Avance 1 a 5**	**Avance**	**Estado**	**%**	**Responsables**
Asignación de persona que diseña el sistema de gestión			**0%**			
Asignar una persona con el siguiente perfil: tenico, tecnólogo, profesional o profesional con posgrado, en Seguridad y Salud en el Trabajo –SST–	Baja Prioridad	5	100%		100%	Alta dirección
Verificar que la persona tenga licencia vigente en SST.	Baja Prioridad	5	100%		100%	Alta dirección

Solicitar certificados de experiencia que acredite mínimo 1 año en empresas o entidades en el desarrollo de actividades de SST	Baja Prioridad	5				Alta dirección
Solicitar certificación que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de 50 horas.	Baja Prioridad	5				Alta dirección
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral			**0%**			
Verificar que cada trabajador o contratista se encuentra afiliado a una EPS	Baja Prioridad	5	100%		100%	Responsable SST
Revisar que todos los trabajadores o contratistas estén afiliados a una administradora de fondos de pensiones –AFP–	Baja Prioridad	5	100%		100%	Responsable SST
Asegurarse de que cada trabajador o contratista esté cubierto por una administradora de riesgos laborales –ARL– según el riesgo asociado a su puesto de trabajo	Baja Prioridad	5	100%		100%	Responsable SST
Verficar que los aportes a salud, pensión y riesgos laborales se estén realizando oportunamente y que estén correctamente calculados según el IBC y las normativas vigentes.	Baja Prioridad	5	100%		100%	Responsable SST
Solicitar documentos soporte de afiliación y pago del correspondiente los aportes a salud, pensión y riesgos laborales.		0				Responsable SST
Realizar revisiones períodicas para asegurarse de que no haya trabajadores o contratistas no afiliados a la seguridad social.		0				Responsable SST
Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo –SST–			**0%**			
Realizar una evaluación de peligros y riesgos laborales prioritarios presentes en el lugar o los lugares de trabajo.	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST, ARL
Seleccionar y priorizar los temas de capacitación en promoción y prevención	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST

basados en los resultados de la evaluación de riesgos.						
Diseñar un plan de capacitación que incluya los temas identificados, las medidas de prevención y control asociadas y los recursos necesarios para la ejecución	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Programar sesiones de capacitación periódicas y asegurarse de que todos los trabajadores reciban la formación necesaria.	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Proporcionar información sobre los procedimientos y protocolos de seguridad a seguir en caso de emergencia.	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST, ARL
Capacitar al personal en el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) y otras medidas de control de riesgos.	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Evaluar regularmente la efectividad del programa de capacitación y realizar ajustes según sea necesario para mejorar su impacto.	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Mantener registros de asistencia (debidamente diligenciados y firmado) y evaluación de la capacitación para fines de seguimiento y cumplimiento.	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Plan Anual de Trabajo			**0%**			
Identificar los objetivos que se desean alcanzar en materia de SST durante el año, así como establecer metas específicas y medibles para cada objetivo.	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Designar las responsabilidades de cada miembro del equipo o departamento en relación con la implementación y seguimiento del plan de trabajo de SST	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Determinar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades planificadas en el marco del sistema de gestión de SST	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST

Elaborar un cronograma detallado que establezca las fechas de inicio y finalización de cada actividad planificada.	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Una vez completadas las etapas anteriores, el empleador o contratante debe revisar y firmar el plan anual de trabajo de SST	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Solicitar documento que contenga el Plan Anual de Trabajo	Alta Prioridad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Evaluaciones médicas ocupacionales			**0%**			
Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto cada trabajador o contratista.	Baja Prioridad	5	100%		100%	Responsable SST, Alta dirección
Verificar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o en SST.						Responsable SST, Alta dirección
Solicitar conceptos emitidos por medicos evaluadores el cual contenga recomendaciones y restricciones laborales.	Baja Prioridad	5	100%		100%	Responsable SST, Alta dirección
Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL			**0%**			
Reunir a un equipo multidisciplinario que incluya representantes de diferentes áreas de la empresa para participar en el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos.	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST, todos los trabajadores
Identificar todas las actividades, procesos, equipos y áreas de trabajo presentes en la empresa para determinar dónde pueden existir peligros potenciales.	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST, todos los trabajadores
Realizar inspecciones y análisis detallados de cada actividad y proceso para identificar los peligros inherentes, como maquinaria peligrosa, productos	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST, todos los trabajadores

químicos, condiciones ambientales adversas, entre otros						
Una vez identificados los peligros, determinar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de severidad de cada riesgo asociado, utilizando herramientas como matrices de riesgo o listas de verificación proporcionadas por la ARL.	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST, todos los trabajadores
Solicitar el acompañamiento y asesoramiento de la ARL para garantizar que el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos se realice de acuerdo con las normativas y mejores prácticas en materia de seguridad y salud ocupacional.	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST, ARL, todos los trabajadores
Solicitar documento con la identificación de peligros; evaluacion y valoración de los riesgos.	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST
Solicitar constancia de acompañamiento y acta de visita de la ARL.	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST
Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos			**0%**			
Priorizar los riesgos identificados a partir de la evaluación según su nivel de severidad y probabilidad de ocurrencia	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST
Crear medidas específicas de control para mitigar o eliminar los riesgos identificados, utilizando controles de ingeniería, controles administrativos y equipos de protección personal según corresponda.	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST
Poner en marcha las medidas de control definidas, asegurándose de que se apliquen de manera efectiva en todas las áreas de la empresa donde se identificaron los riesgos	Alata Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST

Brindar capacitación y entrenamiento adecuados a los trabajadores sobre las medidas de control implementadas, sus responsabilidades en el uso de dichos controles	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST
Establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar la efectividad de las medidas de control implementadas y realizar revisiones periódicas del proceso de prevención y control de riesgos para garantizar su actualización y mejora continua.	Alta Prioridad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST

8. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

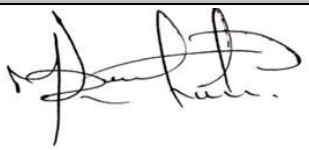
Lista de chequeo de estándares mínimos del SST para empresas con 10 o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III	**Prioridad**	**Avance 1 a 5**	**Avance**	**Estado**	**%**	**Responsables**
Asignación de persona que diseña el sistema de gestión	Baja probabilidad	5	**100%**		**100%**	Responsable SST
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Baja probabilidad	**5**	**100%**		**100%**	Responsable SST
Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo –SST–	Alta probabilidad	3	**60%**		**60%**	Responsable SST
Plan Anual de Trabajo	Alta probabilidad	**3**	**60%**		**60%**	Responsable SST
Evaluaciones médicas ocupacionales	Baja probabilidad	**5**	**100%**		**100%**	Responsable SST
Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL	Alta probabilidad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST
Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos	Alta probabilidad	**2**	**40%**		**40%**	Responsable SST

8. OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- ✓ Seguir con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST Alinear los indicadores del SG SST de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos por la Resolución 0312 de 2019.
- ✓ Diseñar programa de capacitación.
- ✓ Capacitar a todos los trabajadores según el plan de capacitaciones con el apoyo de la ARL
- ✓ Realizar inducción y re inducción y capacitación en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Divulgar la política a todos los trabajadores incluidos los distintos comités
- ✓ Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y en todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.
- ✓ Hacer revisión una vez al año al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, resultados y el alcance de la auditoria de cumplimiento del SG SST.
- ✓ Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros.
- ✓ Seguir con las buenas prácticas de realizar exámenes médicos, seguimiento y monitoreo de la salud de los trabajadores
- ✓ Seguir con la disciplina de afiliar a todos los trabajadores al Sistema General de Salud, Pensión, ARL.

9. DIFICULTADES ENCONTRADAS, SI EXISTEN

Ninguna.

NOMBRE DEL PROFESIONAL	FIRMA	DD/MM/AA
MAIRA LUZ DEULOFEUT AYALA Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.		18/02/2025

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

64.585.387

NUMERO

BENITEZ MONSALVE

APELLIDOS

YELITZA ESTHER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1978

BUENAVISTA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

16-DIC-1997 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2800100-62121081-F-0064585387-20040326

00894 04085I 02 149196331

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	FT-SST-002
	SG-SST	
FORMATO PLAN DE TRABAJO ANUAL	**Fecha:**	Agosto
	Versión:	001
	Pagina 1 de 2	

OBJETIVOS	METAS	DOCUMENTACIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	EVIDENCIA	AÑO 2024																									
							ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
							Sem. I		Sem. II		Sem. III		Sem. IV		Sem. I		Sem. II		Sem. III		Sem. IV		Sem. V		Sem. I		Sem. II		Sem. III	
							P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
ASIGNACIÓN DE PERSONAQUE DISEÑE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST																																
Seguir con el responsablequе este documentado con sus las responsabilidades especificas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Acta de designación del cargo	Acta de designación del cargo	Contratar Técnico o Tecnologo con licencia en SST	Alta Dirección	**Personal**	**Acta de designación del cargo**																	1									
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES																																
Implementar la metodologia a emplear para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a los procesos y actividades. • Identificar los peligros y valorar los riesgos presentes en las diferentes áreas, procesos y actividades antes y despues de controles. • Analizar las consecuencias y probabilidad antes de que los riesgos identificados se materialicen. • Priorizar los riesgos para implementar sistemas de control encaminados a su mitigación y mejora continua.	Matriz de Riesgos actualizada de acuerdo a cargos y puestos de tabajo	Guia de Gestión de Riesgos	Actualización de las Matrices de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinacion de controles.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal	Matrices de Peligros y Valoración de Riesgos y Determinacion de controles.																		1								
			Socializar los peligros a los colaboradores.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal	Registro Fotografico Registro de asistencia																		1								
			Socializar la guia de control operacional peligros significativos SST a los colaboradores.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal	Registro Fotografico Registro de asistencia																		1								
INSPECCIONES DE SEGURIDAD																																
Establecer un programa de inspecciones al interior de la empresa, para que a través de la aplicación de formatos se identifiquen condiciones inseguras, que puedan generar pérdidas en los colaboradores y la infraestructura del Instituto	90% de Inspecciones realizadas de acuerdo a la periocidad del Programa de Inspecciones.	Programa de Inspecciones de Seguridad	Realizar las inspecciones de acuerdo a la periocidad del Programa (Mensual: Extintores y Gabinetes - bimestral: Botiquines y estaciones de emergencia, - Trimestral: condiciones de seguridad).	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal	Formato de Inspecciones (condiciones de seguridad, Botiquines y estaciones de emergencia Extintores, Gabinetes)																1								
			Realizar Consolidado de las condiciones identificadas de las inspecciones realizadas de acuerdo a la periocidad del Programa.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal	Formato Consolidado de Condiciones inseguras																			1							
			Informes de Gestión de los resultados de las inspecciones.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal	Informe de reporte de hallazgos																			1							
			Realizar informes de seguimiento de Acciones correctivas y preventivas generadas de las inspecciones realizadas.	Gerente Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal	Evidencias en el aplicativos, Informes, correos, Acta.																			1							
Disminuir la ocurrencia de los accidentes de trabajo mediante la capacitación sobre los riesgos a los que se vaa etar expuesto	100% de la población debe estar capacitada	Programa de Capacitación	Definir el cronograma capacitaciones de acuerdo a las prioridades de la matriz de peligros y los cambios de la normatividad	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Cronograma de capacitaciones mas registro de asistencia																					1				
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO																																
Prevenir y disminuir la ocurrencia de enfermedades laborales y/o enfermedades de origen común que puedan verse agravadas por la exposición a los peligros ocupacionales contribuyendo a la calidad de vida laboral y extralaboral de todos los trabajadores.	Conocer las condiciones de salud y establecer la aptitud física y mental del 100% los trabajadores.	Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo	Realizar contratación y programación de Exámenes médicos ocupacionales.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo / Coordinadora Grupo Desarrollo del Talento Humano	Personal y financiero	Contrato Proveedor																					1				
			Realizar exámenes médicos ocupacionales (ingreso, egreso, periódicos, postincapacidad, valoraciones deportivas, Brigadistas).	Médico Especialista en Salud Ocupacional Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Base de datos con fecha de EMO, Registros de asistencia y Concepto Médico ocupacional de aptitud laboral																					1				
			Revisar Informe de Diagnóstico de Salud de los EMO Periódicos y Ejecución de sus recomendaciones.	Médico Especialista en Salud Ocupacional Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Informe de Diagnóstico de Salud																					1				
			Revisar de Conceptos médicos de Aptitud Laboral.	Médico Especialista en Salud Ocupacional Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Conceptos Medicos de Aptitud Laboral / Acta de aplicación de recomendaciones																					1				
			Investigar y realizar seguimiento de casos de colaboradores que ingresan a procesos de calificación.	Médico Especialista en Salud Ocupacional Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Base de datos																					1				
			Análizar y realizar seguimiento a casos de Ausentismo por incapacidad Médica.	Médico Especialista en Salud Ocupacional Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Formato Base de datos Ausentismo / Informe																					1				
			Realizar actividades para prevención de Ausentismo por Incapacidad Médica.	Médico Especialista en Salud Ocupacional Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Informe / Registros de asistencia																					1				
			Seguimiento de casos de trabajadores que se encuentren con recomendaciones médico laborales y actualización de bases de datos.	Médico Especialista en Salud Ocupacional Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Formato Base de datos/Acta de aplicación de recomendaciones																					1				
ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN																																
Promover la salud y prevenir la enfermedad en los trabajadores.	Realizar actividades de PyP rdirigidas a la prevención de desordenes musculoesqueleticos	Formato Ausentismo, Informe de condiciones de Salud	Definir Programas de PyP de acuerdo con los resultados y recomendaciones de los Informes de diagnóstico de salud.	Médico Especialista en Salud Ocupacional Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Análisis Informe de Recomendaciones de Informe de Condiciones de Salud del año 2024																	1						1		
			Definir actividades de PyP de acuerdo con análisis de Ausentismo	Médico Especialista en Salud Ocupacional Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Informe Trimestral de Análisis Ausentismo y Programación de Actividades PyPde acuerdo con las primeras cinco (5) causas de Ausentismo-Indicadores de cobertura																			1						
			Implementar Programas de Vigilancia de pausas Activas	Médico Especialista en Salud Ocupacional Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal y financiero	Indicadores del programa																					1				
% CUMPLIMIENTO							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	7	0	10	0	1	0
							#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		0%		0%		0%		0%	

FIRMA EMPLEADOR

FIRMA
Maira Ljuz Deulofeut Ayala - Resolución # 733
FIRMA DEL PROFESIONAL SST